



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-037-2015

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES

OBJETO DEL PROCESO: “LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL NUEVO RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

FECHA DE PUBLICACIÓN: SEPTIEMBRE 14 DE 2015.

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia hasta el 7 de septiembre de 2015, en dicho periodo se presentaron varias observaciones las cuales en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, Findeter en calidad de asistente técnico, procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que se siguen a continuación:

OBSERVACIONES

Observación	Respuesta de la Entidad
<p>INTERESADO: VICTOS MANUEL SÁNCHEZ CANO – INTEIN S.A. FECHA: 4 de Septiembre de 2015 a las 3:37 pm</p> <p>OBSERVACION 1</p> <p>P1 Con relación al proceso de referencia que tiene por objeto “LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL NUEVO RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO” y la experiencia solicitada en el numeral 3.2.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la cual enuncia que:</p> <p>“Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ESTUDIOS Y DISEÑOS DE RELLENOS SANITARIOS, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción...”.</p> <p>1) Solicitamos en calidad de proponentes, que este enunciado sea modificado y permita adicionalmente la presentación de</p>	<p>R 1 Una vez revisada la observación nos permitimos informar que no se acoge, dado que la entidad considera que las condiciones de experiencia solicitada están acordes con el objeto, la magnitud, complejidad y alcances de la Consultoría a contratar, toda vez que el objeto de la presente Convocatoria está</p>

experiencia en la ejecución de contratos de consultaría que tengan por objeto:

“Asesoría técnica de la adecuación, construcción, operación, cierre, clausura y posclausura de sitios de disposición final de residuos sólidos, así como el suministro, instalación seguimiento y control de la instrumentación geotécnica”

Lo anterior basados en el alcance de dichas contrataciones, las cuales comprenden en acompañamiento técnico para diseño de alternativas de construcción para los rellenos sanitarios. Si bien el enunciado no menciona con total claridad la actividad de estudios y diseños, efectivamente este es su alcance en el desarrollo del contrato, y puede verificarse el mismo con la entidad estatal contratante.

No pretendemos que el objeto de la contratación sea modificado, por el contrario nuestro interés es que la ejecución de los diseños pueda beneficiar a una comunidad que requiere de intervenciones articuladas y fundadas en excelentes criterios técnicos. Tales acciones de diseño pueden ser ejecutadas por empresas que han desarrollado multiplicidad de diseños y que por simples formalismos no podrían participar.

Queremos recordar que lo sustancial prima sobre lo formal y el exigir textualmente en las certificaciones mediante textos cerrados el Estudio y Diseño, puede llevar a la entidad contratante a caer en equívocos, no obstante consideramos que el monto mínimo solicitado como experiencia es acorde con lo que debe certificarse máxime cuando el monto destinado para la contratación es una suma importante asignada al tipo de población.

encaminado a los
**“ESTUDIOS Y
DISEÑOS DEL
NUEVO RELLENO
SANITARIO DEL
MUNICIPIO DE
TUMACO –
DEPARTAMENTO DE
NARIÑO”.**

Es de aclarar que la experiencia requerida por la entidad en ningún caso está limitando a que la experiencia específica se acredite con contratos cuyo objeto sea ESTUDIOS Y DISEÑOS DE RELLENOS SANITARIOS, sino que se debe demostrar experiencia específica en ESTUDIOS Y DISEÑOS DE RELLENOS SANITARIOS, por lo que será responsabilidad de cada Proponente dar cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral **3.2.5.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

P 2 Así mismo solicitamos como mínimo la publicación de coordenadas que delimiten un polígono aproximado de la zona del proyecto, así como la publicación de fotografías que permitan ubicar el sitio de estudio para establecer condiciones mínimas como lo es la distancia a la cabecera del municipio de Tumaco.

P3 Solicitamos adicionalmente que se consideren para la evaluación del criterio de experiencia, contratos que se encuentren en ejecución y que el valor de los mismos se haya

**ESPECÍFICA DEL
PROPONENTE.**

Finalmente, teniendo en cuenta la etapa en la que se encuentra la presente convocatoria, la Entidad no puede pre evaluar la experiencia de los interesados en participar, por lo que será el proponente, quien al momento de elaborar su propuesta, quien verifique que efectivamente está dando cumplimiento a las exigencias de los Términos de Referencia respecto de la experiencia exigida.

R2 La Entidad informa que de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, la información adicional del proyecto "...documentos o estudios que por su volumen superen la capacidad de almacenamiento del servidor web, estarán disponibles para la consulta del

<p>ejecutado en más de un 75%.</p>	<p>interesado en las instalaciones de FINDETER ubicada en la ciudad de Bogotá en la Calle 104 No. 18ª-52, oficinas de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico...”, por lo cual se invita a los interesados en participar de hacer uso de este recurso.</p> <p>R 3 Una vez revisada la observación nos permitimos informar que no se acoge, dado que la Entidad considera que un contrato no se puede ser tenido en cuenta para acreditar experiencia, sino se encuentra terminado y con sus productos recibidos a satisfacción, mas tratándose de contratos de Estudios y Diseños que generalmente son medibles solo hasta la entrega final de la totalidad de los productos contratados.</p>
<p>INTERESADO: CAROLINA LOPEZ SANTACRUZ FECHA: 7 de septiembre de 2015</p>	<p>Nos permitimos</p>

OBSERVACIÓN No 2

SUBCAPÍTULO III
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

3.2.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (pág. 57)

Se establece: "se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE RELLENOS SANITARIOS**, con la ejecución de **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea" (...)

Frente a la acreditación de experiencia específica solicito se adicione la siguiente terminología subrayada, puesto que la manera como esta determinada en los términos de referencia, es muy excluyente para la participación de diferentes proponentes:

(...) "**ESTUDIOS Y DISEÑOS DE RELLENOS SANITARIOS COMO OPERADOR O CONSULTOR**" (...)

El hecho de permitir la entrada de proponentes con experiencia en operación de rellenos sanitarios les permite garantizar el conocimiento específico y en campo de los efectos, contratiempos, ventajas y demás detalles que pueden presentar los diseños y estudios de un relleno sanitario en el campo práctico, permitiendo presentar propuestas más ajustadas a la realidad que aquellas diseñadas y elaboradas desde un plano netamente teórico, sin el sustento y/o conocimiento de la futura operación y uso del mismo.

informar al observante que las condiciones de experiencia solicitadas en los términos de referencia están acordes con el objeto, la magnitud, complejidad y alcances de la Consultoría a contratar, toda vez que el objeto de la presente Convocatoria está encaminado a los "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL NUEVO RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

No obstante, es importante aclarar que la experiencia requerida por la Entidad no se limita a que la misma se acredite con contratos cuyo objeto sea los "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE RELLENOS SANITARIOS", sino que el proponente deberá demostrar la experiencia

	<p>especifica en los “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE RELLENOS SANITARIOS”: En tal sentido, será responsabilidad de cada oferente dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2.5.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> <p>En tal sentido no es de recibo la observación expuesta y en consecuencia la Entidad ratifica lo manifestado en los términos de referencia.</p>
<p>Frente al perfil y experiencia requerido para cada cargo a desempeñar, la experiencia solicitada por el contratante y los requerimientos en particular, donde se especifica para los cargos y experiencia de:</p>	<p>Con el fin de dar respuesta a la observación planteándonos permitimos informar al interesado que las condiciones de experiencia solicitada para el personal que participará en el desarrollo del proyecto están</p>

<p>Director de Proyecto (10 años), Especialista Ambiental 1 (8 años), Especialista Ambiental 2 (8 años), Especialista en Geotecnia (6 años), Especialista Estructural (8 años), Especialista Electromecánico (6 años), Ingeniero de Diseño (10 años), Profesional Social (8 años), Hidrogeólogo (8 años), Especialista en Hidrología (8 años), Ingeniero Sanitario (8 años).</p> <p>Solicito validar para cada perfil en mención que la experiencia general se disminuya a cinco (5) años para cada uno.</p> <p>Asimismo para el cargo de Ingeniero de Campo (4 años), la experiencia general se disminuya a dos (2) años.</p> <p>Frente al perfil y experiencia requerida, solicito se valide si se tiene la experiencia requerida y especialización determinada, sea equivalente con otra carrera afín.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que la experiencia solicitada es excesivamente específica y requiere un término desproporcionado para el objeto a desempeñar y en general para la ubicación de personal en la región, toda vez que en la construcción de rellenos sanitarios pueden participar otro tipo de profesionales que tengan experiencia sobre el tema y sobre todo que las carreras sean afines a las solicitadas en los términos de referencia.</p> <p>De manera subsidiaria, de no aceptarse las dos propuestas anteriores, solicito que se acepte como experiencia general requerida de seis (6) años como máximo.</p>	<p>acordes con el objeto, la magnitud, complejidad y alcances de la Consultoría a contratar.</p> <p>En tal sentido no es de recibo la observación expuesta y en consecuencia la Entidad ratifica lo manifestado en los términos de referencia.</p>
<p>GUSTAVO ARDILA VALENZUELA – CIDEP S.A.S FECHA: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015</p> <p>P 1 Qué sucederá en caso de que el predio no esté dentro del uso del suelo permitido por el POT del municipio de Tumaco?</p> <p>La duda resulta de la condición que presentan los pliegos en el numeral 1.1.1 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA cuando se describe: “Los estudios y diseños del proyecto deberán realizarse sobre el terreno dispuesto por la alcaldía municipal de Tumaco y deberá verificar que este se encuentre incluido dentro del Plan de Ordenamiento Territorial de este municipio”.</p>	<p>R 1 Una vez revisada la observación se le informa al proponente que tal y como se consignó en el numeral 1.2 NECESIDAD DE LA CONTRATACION, de los Estudios de Necesidad, “...la alcaldía realizó un Diagnostico ambiental de alternativas, el cual tiene concepto favorable de CORPONARIÑO, a través del concepto técnico 227/2009”.</p> <p>Por otro lado, dentro de los documentos adicionales del</p>

proceso existe una certificación de la Secretaria de Planeación con fecha 22 de junio de 2015, en la que se indica que el predio donde se desarrollara el proyecto CONSTRUCCION DE NUEVO RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TUMACO, se encuentra incluido dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante acuerdo No. 003 de febrero de 2008. Esta información se encuentran para consulta de los interesados en participar en la presente convocatoria de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.8 PUBLICIDAD DEL PROCESO de los Términos de Referencia “Aquellos documentos o estudios que por su volumen superen la capacidad de almacenamiento del servidor web, estarán disponibles para la consulta del interesado en las instalaciones de FINDETER ubicada en la ciudad de Bogotá en la Calle 104 No. 18ª-52, oficinas de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico”

Finalmente los Estudios de Necesidad también establecen en el numeral

<p>P 2 Numeral 1.6. FORMA DE PAGO LA CONTRATANTE “1.6. Un pago final correspondiente al 2% del valor del contrato. En caso que una vez evaluados los estudios y diseños técnicos definitivos, falte la obtención de algunos de los permisos ambientales, o los predios y permisos de servidumbre, o la consulta previa realizada, si hay lugar, se realizara el pago. Lo anterior siempre y cuando el consultor no tenga responsabilidad en la ejecución de la actividad, tramite, permiso o compra”.</p> <p>P 3 Se solicita permitir presentar experiencia en contratos que se encuentran en ejecución que tienen como uno de</p>	<p>6.LICENCIAS Y PERMISOS APLICABLES que “El CONSULTOR deberá tramitar todas las licencias, y/o permisos, que se requieran, que sean necesarios y que garanticen la ejecución de las obras diseñadas. Los costos correspondientes a trámites de licencias, y/o permisos y/o trámite de servidumbres (en caso de requerirse), necesarios para la ejecución de las obras diseñadas serán asumidos por el CONSULTOR. El costo de las Licencias y/o permisos, predios y servidumbres será responsabilidad del municipio.”</p> <p>En tal sentido no es de recibo la observación expuesta y en consecuencia la Entidad ratifica lo manifestado en los términos de referencia.</p> <p>R 2 Una vez revisado el texto anterior, se informa que la Entidad no encontró observación alguna por parte del interesado a la que se deba dar respuesta y/o claridad.</p> <p>R 3 Una vez revisada la observación expuesta por</p>
--	---

sus componente el diseño de rellenos sanitarios que se encuentran terminados y aprobados. En el numeral 3.2.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se dice que Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ESTUDIOS Y DISEÑOS DE RELLENOS SANITARIOS, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción; pero se presenta contradicción con la alternativa A el literal D. La experiencia específica del proponente que dice: “Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el cumplimiento del mismo y/o el cumplimiento a la fecha, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos objeto del contrato o proyecto, el valor del contrato o proyecto y el plazo de ejecución”.

P 4 Se solicita modificación o ampliación al Requerimiento particular del equipo profesional permitiendo que se puedan presentar como experiencias, los Estudios y Diseños y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de cierre de botaderos para una población igual o superior a 200.000 habitantes.

parte del interesado es pertinente destacar que los contratos no podrán ser tenidos en cuenta para acreditar experiencia, sino se encuentra terminados y con sus productos recibidos a satisfacción, más tratándose de contratos de Estudios y Diseños que generalmente son medibles solo hasta la entrega final de la totalidad de los productos contratados. En tal sentido deberá modificarse el numeral 3.2.5.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en su literal D, con el fin de dar mayor claridad al texto. En tal sentido no es de recibo la observación expuesta y en consecuencia la Entidad ratifica lo manifestado en los términos de referencia en el sentido de no aceptar contratos en ejecución para acreditar experiencia.

R 4 Una vez revisada la observación nos permitimos informar que las condiciones de experiencia solicitada para el personal que participará en el desarrollo del proyecto están acordes con el objeto,

	<p>la magnitud, complejidad y alcances de la Consultoría a contratar..</p> <p>En tal sentido no es de recibo la observación expuesta y en consecuencia la Entidad ratifica lo manifestado en los términos de referencia.</p>
<p>INTERESADO: NATALY ANDREA OSORIO – IDOM FECHA: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 2:16 pm</p> <p>P 1 Estudio topográfico. Los TdR solicitan que el consultor lleve a cabo el correspondiente estudio. Sin embargo se desconoce: la superficie a levantar, ubicación, condiciones de acceso, dificultad del terreno, existencia de vegetación que pueda requerir labores de desbroce. Por estos motivos resulta complejo cotizar este estudio y por ende entendemos que la comparación posterior entre los ofertantes será dificultosa. Favor aclarar o ampliar información</p>	<p>R 1 Una vez revisada la observación se aclara la claridad a los interesados en participar, que para la elaboración de su propuesta económica deberá tener en cuenta las dedicaciones de los profesionales de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 “PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA CONSULTORÍA” para los cuales el Estructurador del proyecto ha tenido en cuenta todas las actividades equipos e informes que se requieran para la elaboración de los Estudios.</p> <p>Por otro lado, se invita a los interesados en participar a hacer uso de la opción de consulta de documentos adicionales de la presente convocatoria de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.8 PUBLICIDAD DEL PROCESO de los Términos de Referencia</p>

P 2 Estudio geotécnico Al igual que en el caso anterior al desconocer la superficie, ubicación, orografía y accesos, la cotización de este estudio se presenta complicada. Favor aclarar o ampliar información.

“Aquellos documentos o estudios que por su volumen superen la capacidad de almacenamiento del servidor web, estarán disponibles para la consulta del interesado en las instalaciones de FINDETER ubicada en la ciudad de Bogotá en la Calle 104 No. 18ª-52, oficinas de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico”.

R 2 Una vez revisada la observación se aclara a los interesados en participar, que para la elaboración de su propuesta económica deberá tener en cuenta las dedicaciones de los profesionales de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 “PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA CONSULTORÍA” para los cuales el Estructurador del proyecto ha tenido en cuenta todas las actividades equipos e informes que se requieran para la elaboración de los Estudios.

Por otro lado, se invita a los interesados en participar a hacer uso de la opción de consulta de documentos adicionales de la presente

	<p>convocatoria de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.8 PUBLICIDAD DEL PROCESO de los Términos de Referencia “Aquellos documentos o estudios que por su volumen superen la capacidad de almacenamiento del servidor web, estarán disponibles para la consulta del interesado en las instalaciones de FINDETER ubicada en la ciudad de Bogotá en la Calle 104 No. 18ª-52, oficinas de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico”</p>
--	--

Para constancia, se expide a los catorce (14) días de agosto de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)